



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE: EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA ŁLAVE, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" O "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO JURÍDICO POR EL MTRO. RICARDO GARCÍA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA DE NOMBRE C. BRENDA SUSANA LARA CUEVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; CONTRATO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE LA PERSONALIDAD.

1. "EL INSTITUTO" DECLARA:

A). QUE CONFORME AL DECRETO QUE CREA AL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 299, DEL MISMO AÑO, CORRELACIONADO CON EL ARTÍCULO ÚNICO DEL DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 129 DE FECHA 03 DE MAYO DEL AÑO 2011, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE TIENE ENTRE OTRAS FUNCIONES LA DE ORGANIZAR, DIRIGIR, COORDINAR Y LLEVAR A CABO, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD DE LA MATERIA LA PLANEACIÓN, DISEÑO, PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, REHABILITACIÓN, REFUERZO, RECONSTRUCCIÓN, RECONVERSIÓN Y HABILITACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES DESTINADAS AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN IMPARTIDA POR EL ESTADO, EN LOS DISTINTOS TIPOS DE NIVELES Y MODALIDADES QUE ESTABLECE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO.

C). QUE SON FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL DEL "INSTITUTO" CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES DEL INSTITUTO CONFORME A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XII, DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR.

D). QUE SON FACULTADES DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE "EL INSTITUTO" LAS CONSIDERADAS EN LA FRACCIÓN XL DEL ARTÍCULO 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ, ARTÍCULO 6, FRACCIÓN VII, 12 FRACCIONES VI, VIII, XV Y XX; 18 FRACCIONES VIII Y XII; 19 FRACCIONES II, VI, XIV Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL "INSTITUTO".

E). QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IEE960703258 ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON DOMICILIO LEGAL UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ KILÓMETRO 1.900 SIN NÚMERO DE LA COLONIA FUENTES DE LAS ÁNIMAS CON CÓDIGO POSTAL 91190, EN ESTA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ; MISMA QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

Carretera Federal Xalapa-Veracruz Kilómetro 1 900, Col Fuentes de las Ánimas CP 91190, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 812 5160 www.espacioseducativos.gob.mx





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

F). QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" CUENTA CON PRESUPUESTO AUTORIZADO MEDIANTE EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL CAPÍTULO 3000, 331001 ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS. OFICIO NO. SSE/D-0416/2024 DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. POR LA CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES CON EXPERIENCIA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES AL DISEÑO, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, CONTRATACIÓN, LEVANTAMIENTO DE CAMPO, SUPERVISIÓN TÉCNICA, SEGUIMIENTO A TRÁMITES ADMINISTRATIVOS O CONTABLES Y RESCISIONES DE LAS OBRAS. - - - -

2.	EL	PRESTA	DOR DE	SERVICIOS	DECLARA:
----	----	--------	--------	------------------	-----------------

A). QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, TIENE LA CAPACIDAD PARA

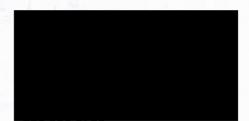
LLAMARSE DE PROFESIÓN LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

(PASANTE) CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CÉDULA PROFESIONAL NO DOMICILIADO EN

QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO NÚMERO

B). DATOS GENERALES:

- a).- FECHA DE NACIMIENTO:
- b).-EDAD:
- c).-SEXO:
- d).- ESTADO CIVIL:
- e).- NACIONALIDAD:
- f). -E-mail:
- g).- TELÉFONO:



C). QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUDES Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA "EL INSTITUTO" EN LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO. - - - - - -

D). QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES CON "EL INSTITUTO", YA QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIRLO. - - - -

3. AMBAS PARTES DECLARAN:

..........

A). QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE

B). QUE ESTÁN DE ACUERDO, RECONOCEN Y APRUEBAN LA DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, Y QUE EN LO SUCESIVO, CUANDO SE UTILICEN DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO HARÁ FALTA DEFINIRLOS EN SU TOTALIDAD PARA

ATENTAS A LAS ANTERIORES DECLARACIONES, AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSÉ

Carretera Federal Xalapa-Veracruz Kilómetro 1.900, Col Fuentes de las Ánimas CP 91190, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 812 5160 www.espacioseducativos.gob.mx





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO: EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES, TIENE COMO FINALIDAD LLEVAR A CABO EL APOYO PARA EL CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA GENERAL DE OBRA EN EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ESPECIFICAMENTE PARA ATENDER LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- A) ELABORACIÓN DE PLANOS DE CONJUNTO, CÉDULAS DE VALIDACIÓN Y REPORTES FOTOGRÁFICOS DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS
- B) SUPERVISIÓN TÉCNICA DE OBRAS Y VALIDACIONES TÉCNICAS DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS
- C) RECOPILACIÓN DE DOCUMENTOS COMPLEMETARIOS PARA EXPEDIENTES DE OBRA
- D) ELABORACIÓN DE FINIQUITOS UNILATERALES Y ESTIMACIONES DE OBRA
- E) VISITAS TÉCNICAS A LOS PLANTELES EDUCATIVOS, PARA LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE EDIFICIOS Y PERÍMETRO DEL TERRENO, ASI COMO REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL DE CADA TERRENO
- F) SEGUIMIENTO TÉCNICO DE LAS OBRAS CONTRATADAS DE LOS DIVERSOS PORGRAMAS DEL INSTITUTO
- G) ELABORACIÓN DE DIVERSOS DICTÁMENES TÉCNICOS DE ACUERDO A LAS METAS PARA CADA PLANTEL EDUCATIVO
- H) ELABORACIÓN DE ACTAS PARA COMPLEMENTAR FINIQUITOS DE OBRAS
- I) APROBACIÓN DE ESTIMACIONES, BITÁCORA Y CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA OBRA

PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTARÁ ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION DEL "INSTITUTO", DEBIENDO LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES ENUNCIADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES. CONFORME A LAS ATRIBÚCIONES QUE CORRESPONDAN A DICHA ÁREA. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL "INSTITUTO", ENTRE OTRAS, QUE LE FACULTAN PARA DESIGNAR AL PERSONAL DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS, PROGRAMAR Y AUTORIZAR LAS VISITAS DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN A LAS OBRAS PARA VERIFICAR EL AVANCE FÍSICO-FINANCIERO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA QUE SUSCRIBA EL INSTITUTO. SUPERVISAR Y REVISAR QUE LAS ESTIMACIONES DE OBRA SE APEGUEN AL PRESUPUESTO, A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL Y A LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD, CELEBRAR REUNIONES DE TRABAJO CON LAS EMPRESAS CONTRATADA PARA TRATAR ASUNTOS INMERSOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, SUPERVISAR EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS CONTRATADAS E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE CONTROL RELATIVO A LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS. COORDINAR Y SUPERVISAR EL REGISTRO DE ASIGNACIÓN, RESGUARDO Y CONTROL DE LAS BITÁCORAS QUE UTILICEN LOS SUPERVISORES DE OBRA, REALIZAR EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE CONTROL DEL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, COORDINAR, SUPERVISAR Y VALIDAR LAS ESTIMACIONES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CALENDARIOS DE OBRAS, Y PROGRAMAS DE OBRA, COORDINAR LOS TRABAJOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ASÍ COMO EMITIR DICTÁMENES TÉCNICOS DE LOS MISMOS, POR LO CUAL EL INSTITUTO TIENE LA NECESIDAD DE CONTAR CON PERSONAL PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA: PARA CUMPLIR CON EFICIENCIA Y ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD. LAS FUNCIONES QUE TIENEN ASIGNADAS POR DECRETO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS (EDUCATIVOS EN EL ESTADO. POR LO TANTO, SE PROPONE QUE SE CONTRATEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE SE REQUIEREN, PARA EL PUNTUAL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA GENERAL DE L

Sul





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

OBRA ANTES MENCIONADO DEL PRESENTE EJERCICO FISCAL QUE OSTENTA ESTE ORGANISMO, DESCRITOS A CONTINUACIÓN: -----

- FAM POTENCIADO (ESCUELAS AL 100)
- FAM RENDIMIENTOS
- FAM REMANENTE
- FAM POTENCIADO MANTENIMIENTO

POR LO ANTERIOR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LLEVARÁ A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE SE LE ENCOMIENDEN, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y/O DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE ENCOMIENDAN, EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA APLICABLE ANTES PRECISADA, DURANTE EL PERIODO DE TIEMPO QUE SEAN REQUERIDOS, CONFORME AL PROGRAMA GENERAL DE OBRA. ----

SIN EMBARGO, TRATANDOSE DE SERVICIOS PROFESIONALES, SI SURGEN IMPEDIMENTOS QUE A JUICIO DE "EL INSTITUTO" OBSTACULICEN O AFECTEN LA CONTINUACIÓN DEL MISMO, ESTE PODRÁ DARLO POR TERMINADO AVISANDO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO CON UNA ANTICIPACIÓN DE TRES DÍAS HÁBILES POR LO MENOS.

SEGUNDA. DE LA VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES PARTIR DEL 03 AL 31 DE JULIO DE 2024.

TERCERA. DEL MONTO DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ COMO MONTO DE DICHO CONTRATO LA CANTIDAD DE \$10,377.36 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$1,660.38 (MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 38/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE AL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO), APLICANDO LA RETENCIÓN EN CANTIDAD DE \$1,037.74 (MIL TREINTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CORRESPONDE EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, ARROJANDO UN TOTAL NETO DE \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) A PAGAR EN FORMA MENSUAL, IMPORTE QUE SERÁ CUBIERTO POR EL "INSTITUTO", POSTERIOR A LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL (CFDI) POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO: "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ EN FORMA MENSUAL EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA QUE REALIZARÁ A LA CUENTA BANCARIA PROPORCIONADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONTRA LA ENTREGA CORRECTA Y OPORTUNA DEL COMPROBANTE FISCAL (CFDI) CORRESPONDIENTE, EL CUAL, DEBERÁ EMITIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON REGITRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IEE960703258, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ KILÓMETRO 1.900, SIN NÚMERO, COLONIA FUENTES DE LAS ÁNIMAS, CÓDIGO POSTAL 91190, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ; Y DEBERÁN CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DICHOS COMPROBANTES FISCALES SERÁN ENTREGADOS A LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DE "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, ESPECÍFICAMENTE LA OFICINA DE NÓMINA, PARA SU REVISIÓN Y POSTERIORMENTE PARA SU APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE "INSTITUTO".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN CONCEPTO DE LOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS Y AUTORIZADOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO.

Carretera Federal Xalapa-Veracruz Kilómetro 1 900, Col Fuentes de las ánimas CP 91190, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 812 5160 www.espacioseducativos.gob.mx





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES FISCALES: CADA UNA DE LAS PARTES DE ESTE CONTRATO ASUMIRÁN LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE LES SEAN ATRIBUIDAS CONFORME A LAS DISPOCIONES DE LAS LEYES EN LA MATERIA, POR LO QUE LOS IMPUESTOS QUE DERIVEN DEL _____ SEXTA, DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE A) PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES Y LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS ANEXOS, DEBIENDO REALIZARLOS DE FORMA ÓPTIMA, OPORTUNA Y DE MANERA ININTERRUMPIDA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. ------B) REALIZAR CON EMPEÑO, EFICIENCIA, CUIDADO Y ESMERO EMPLEANDO TODOS SUS CONOCIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE FUE ______ C) ACUDIR EN CUALQUIER TIEMPO, A SOLICITUD DE "EL INSTITUTO", A LOS SITIOS EN DONDE SUS CONOCIMIENTOS O SERVICIOS SEAN REQUERIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS D) NO SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA TOTAL O PARCIAL A FAVOR DE ALGÚN TERCERO. SEA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO. ------_____ E) INFORMAR POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN UN RETRASO O IMPIDAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TAL AVISO SERA NECESARIO PARA EFECTUAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN F) GUARDAR TOTAL Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE LE PROPORCIONE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO A LAS QUE TENGA ACCESO, CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, Y RESPECTO AL INFORME FINAL DE RESULTADOS, OBLIGÁNDOSE A UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA DICHA G) INFORMAR OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" LOS HECHOS Y RAZONES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS QUE LO IMPOSIBILITEN PARA CUMPLIR, EN SU CASO, CON LAS _____ H) ABSTENERSE DE EFECTUAR SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, EXCEPCIONALMENTE CUANDO "EL EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ ESTABLECIDAS, PODRÁ DAR SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: LAS MODIFICACIONES, QUE POR RAZONES FUNDADAS

SERVICIOS DEBERÁN INVARIABLEMENTE FORMALIZARSE POR ESCRITO. ------

PUDIERAN REALIZARSE AL PRESENTE CONTRATO INCLUIDAS LAS ADECUACIONES POR LOS





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA Y RECONOCE QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ, POR LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE Y APLICABLE EN EL ESTADO DE VERACRUZ Y QUE "EL INSTITUTO" NO PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN VIRTUD DE QUE DICHAS OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS Y NO DERIVADAS DE UNA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN.------

NOVENA. RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESE INCURRIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

DÉCIMA. DE LAS COMISIONES: LAS PARTES ACUERDAN, QUE PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, "EL INSTITUTO" ENTREGRARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" (PREVIA SOLICITUD DEL ÁREA DE ADSCRIPCIÓN), LOS RECURSOS ECONÓMICOS, NECESARIOS PARA SOLVENTAR LOS GASTOS QUE, POR CONCEPTO DE VIÁTICOS, RESULTEN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU ENCARGO O COMISIÓN, BASÁNDOSE EN LOS LINEAMIENTOS Y TARIFAS DEL MANUAL DE POLÍTICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE COMISIONES DE TRABAJO, TRÁMITE Y CONTROL DE VIÁTICOS Y PASAJES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO EXT. 342 DEL 28 DE AGOSTO DE 2017; MISMOS QUE DEBERÁN SER COMPROBADOS Y ENTREGADOS EN TIEMPO Y FORMA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS FISCALES DEL INSTITUTO.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: LAS PARTES ACUERDAN, QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTARÁ UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR "EL INSTITUTO" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EN CUYO CASO UNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

EL CONTRATO PODRÁ VOLVER A PRODUCIR SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LA CAUSA QUE MOTIVÓ LA SUSPENSIÓN, EN TAL CASO, BASTARÁ LA NOTIFICACIÓN DE DICHA CIRCUNSTANCIA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA QUE CONTINÚEN LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN DEL CONTRATO: LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, Y AL RESPECTO ACUERDAN QUE SI ES "EL INSTITUTO" QUIEN DETERMINA RESCINDIRLO, ÉSTA OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, MIENTRAS QUE SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, DEBERÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, Y OBTENER LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE., ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS, QUE SE CONSIGNAN DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA:

1. CON MOTIVO DE LA NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", O EN LOS SUPUESTOS EN QUE NO CORRIJA, MODIFIQUE, SUSTITUYA, EJECUTE Y/O COMPLEMENTE LOS SERVICIOS QUE "EL INSTITUTO" NO ACEPTE Y QUE POR DEFICIENTE SE HAYAN RECHAZADO. - - - - -

2. SI "EL INSTITUTO" DETECTA ANOMALÍAS EN LA CALIDAD O CUALQUIER OTRO ASPECTO DE RELEVANCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE LEVANTARÁ UN ACTA EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS HECHOS, ÚNICAMENTE ANTE DOS TESTIGOS; POSTERIORMENTE "EL INSTITUTO" EVALUARÁ SI LA IRREGULARIDAD, MOTIVARÁ ALGÚN PROBLEMA EN SU OPERACIÓN Y PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN QUE EXISTE RESPONSABILIDAD DE CUBRIR EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE NO SE HUBIERAN REALIZADO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". - - - -

Carrelera Federal Xalapa-Veracruz Kilómetro 1 900, Col Fuentes de las Ánimas CP 91190, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 812 5160 www.espacioseducativos gob mx





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES



Carretera Federal Xalapa-Veracruz Kilómetro 1 900, Col Fuentes de las Ánimas CP 91190, Xalapa, Veracruz Tel: 01 228 812 5160 www.espacioseducativos.ocb.mx





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO", PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINA LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO.

EN LOS SUPUESTOS ALUDIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA "EL INSTITUTO" DEBERÁ DE LIQUIDAR, EN SU CASO, A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LOS SERVICIOS QUE HUBIEREN SIDO ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y QUE NO SE HUBIEREN PAGADO.

DÉCIMA SEXTA. INFORMACIÓN: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" TODA LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y DEMÁS RELACIONADA CON EL SERVICIO QUE LE REQUIERA, ASÍ MISMO, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO PUDIERA REQUERIRLE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN "EL INSTITUTO", O CUALQUIER OTRO ÓRGANO DEL ESTADO O EXTERNO, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL: LOS DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL QUE EN SU CASO SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MATERIA DE ESTE CONTRATO, CORRESPONDERÁN EXCLUSIVAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y LOS RELATIVOS DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPONDERÁ EN CUALQUIER TIEMPO DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SOBRE LA PROPIEDAD DE DICHOS TRABAJOS SE LLEGASE A SUSCITAR.

ASÍ MISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RECONOCE QUE, POR LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO ADQUIERE DERECHO ALGUNO SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE "EL INSTITUTO", ENTENDIENDO POR ESTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA A LAS PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR, ETC., ASÍ COMO LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES DE USO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

............

Sylver Sy

Carretera Federal Xalapa-Veracruz Kilómetro 1 900. Col Fuentes de las Ánimas CP 91190, Xalapa Veracruz Tel. 01 228 812 5160 www.espacioseducativos.gob.mx





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS: LAS PAR SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER EN NINGÚN MOMENTO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE FÍSICAS O MORALES	O, NI EN CASO ALGUNO, EN TODO O EN PARTE, DEL PRESENTE CONTRATO A OTRAS PERSONAS
DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMII SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CONTINUACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE PODE PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO SE REALICE A LA OMISIÓN, TODAS LAS COMUNICACIONES SE REALIZA SIGUIENTES DOMICILIOS:	PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES R NOTIFICACIONES LOS QUE SE INDICAN A RÁN CAMBIARLOS EN CUALQUIER MOMENTO, OTRA PARTE DE DICHO CAMBIO, EN CASO DE ARÁN Y/O TENDRÁN PÓR EFECTUADAS EN LOS
 POR PARTE DE "EL INSTITUTO" UBICADO E KILÓMETRO 1.900, SIN NÚMERO, COLONIA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ. 	N CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ FUENTES DE LAS ÁNIMAS, C. P. 91190, DE LA
	CIOS" UBICADO EN N15-ELIMINADO 2
CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES I VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ; Y EN CASO D Y CUMPLIMIENTO, AMBAS PARTES EXPRESAMENT TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE XALA POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE Y FUT CUALQUIER OTRA CAUSA.	RELATIVAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL E CONTROVERSIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN E SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS PA, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE, TURO, PUDIERA CORRESPONDERLES O POR
LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DI PARTES LO RATIFICAN, FIRMÁNDOLO DE MANERA AU VERACRUZ AL <u>TERCER DIA DEL MES DE JULIO</u> DEL A	E SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, AMBAS TOGRAFA, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ ÑO DOS MIL VEINTICUATRO
	€
POR "EL INSTITUTO"	POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
Antec	Side
MTRO. RICARDO GARCÍA JIMÉNEZ DIRECTOR GENERAL	C. BRENDA SUSANA LARA CUEVAS

Carretera Federal Xalapa-Veracruz Kilómetro 1 900. Col Fuentes de las Ánimas CP 91190, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 812 5160 www.espacioseducativos.gob.mx



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la cédula profesional, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 15.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE: EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" O "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO JURÍDICO POR EL MTRO. RICARDO GARCÍA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA DE NOMBRE C. BRENDA SUSANA L'ARA CUEVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; CONTRATO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE LA PERSONALIDAD.

1. "EL INSTITUTO" DECLARA:

A). QUE CONFORME AL DECRETO QUE CREA AL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 299, DEL MISMO AÑO, CORRELACIONADO CON EL ARTÍCULO ÚNICO DEL DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 129 DE FECHA 03 DE MAYO DEL AÑO 2011, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE TIENE ENTRE OTRAS FUNCIONES LA DE ORGANIZAR, DIRIGIR, COORDINAR Y LLEVAR A CABO, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD DE LA MATERIA LA PLANEACIÓN, DISEÑO, PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, REHABILITACIÓN, REFUERZO, RECONSTRUCCIÓN, RECONVERSIÓN Y HABILITACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES DESTINADAS AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN IMPARTIDA POR EL ESTADO, EN LOS DISTINTOS TIPOS DE NIVELES Y MODALIDADES QUE ESTABLECE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO.

- C). QUE SON FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL DEL "INSTITUTO" CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES DEL INSTITUTO CONFORME A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XII, DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR.
- D). QUE SON FACULTADES DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE "EL INSTITUTO" LAS CONSIDERADAS EN LA FRACCIÓN XL DEL ARTÍCULO 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ, ARTÍCULO 6, FRACCIÓN VII, 12 FRACCIONES VI, VIII, XV Y XX; 18 FRACCIONES VIII Y XII; 19 FRACCIONES II, VI, XIV Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL "INSTITUTO".







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

F). QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" CUENTA CON PRESUPUESTO AUTORIZADO MEDIANTE EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL CAPÍTULO 3000, 331001 ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS, OFICIO NO. SSE/D-0416/2024 DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, POR LA CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES CON EXPERIENCIA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES AL DISEÑO, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, CONTRATACIÓN, LEVANTAMIENTO DE CAMPO, SUPERVISIÓN TÉCNICA, SEGUIMIENTO A TRÁMITES ADMINISTRATIVOS O CONTABLES Y RESCISIONES DE LAS OBRAS. - - - -

		SERVICIOS	

QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO NÚMERO

B). DATOS GENERALES:

- a).- FECHA DE NACIMIENTO:
- b).- EDAD:
- c).- SEXO:
- d) .- ESTADO CIVIL:
- e).- NACIONALIDAD:
- f). E-mail:
- g).- TELÉFONO:



- C). QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUDES Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA "EL INSTITUTO" EN LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.
- D). QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES CON "EL INSTITUTO", YA QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIRLO. ----

3. AMBAS PARTES DECLARAN:

- A). QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

Beel

CP 91190, Xalapa, Veracruz Kilómetro 1.900, Col Fuentes de las Ánimas CP 91190, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 812 5160

www.espacioseducativos.gob.mx





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO: EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES, TIENE COMO FINALIDAD LLEVAR A CABO EL APOYO PARA EL CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA GENERAL DE OBRA EN EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ESPECIFICAMENTE PARA ATENDER LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- A) ELABORACIÓN DE PLANOS DE CONJUNTO, CÉDULAS DE VALIDACIÓN Y REPORTES FOTOGRÁFICOS DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS
- B) SUPERVISIÓN TÉCNICA DE OBRAS Y VALIDACIONES TÉCNICAS DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS
- C) RECOPILACIÓN DE DOCUMENTOS COMPLEMETARIOS PARA EXPEDIENTES DE OBRA
- D) ELABORACIÓN DE FINIQUITOS UNILATERALES Y ESTIMACIONES DE OBRA
- E) VISITAS TÉCNICAS A LOS PLANTELES EDUCATIVOS, PARA LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE EDIFICIOS Y PERÍMETRO DEL TERRENO, ASI COMO REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL DE CADA TERRENO
- F) SEGUIMIENTO TÉCNICO DE LAS OBRAS CONTRATADAS DE LOS DIVERSOS PORGRAMAS DEL INSTITUTO
- G) ELABORACIÓN DE DIVERSOS DICTÁMENES TÉCNICOS DE ACUERDO A LAS METAS PARA CADA PLANTEL EDUCATIVO
- H) ELABORACIÓN DE ACTAS PARA COMPLEMENTAR FINIQUITOS DE OBRAS
- I) APROBACIÓN DE ESTIMACIONES, BITÁCORA Y CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA OBRA

PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTARÁ ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION DEL "INSTITUTO", DEBIENDO LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES ENUNCIADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES, CONFORME A LAS ATRIBÚCIONES QUE CORRESPONDAN A DICHA ÁREA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL "INSTITUTO", ENTRE OTRAS, QUE LE FACULTAN PARA DESIGNAR AL PERSONAL DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS, PROGRAMAR Y AUTORIZAR LAS VISITAS DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN A LAS OBRAS PARA VERIFICAR EL AVANCE FÍSICO-FINANCIERO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA QUE SUSCRIBA EL INSTITUTO, SUPERVISAR Y REVISAR QUE LAS ESTIMACIONES DE OBRA SE APEGUEN AL PRESUPUESTO, A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL Y A LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD, CELEBRAR REUNIONES DE TRABAJO CON LAS EMPRESAS CONTRATADA PARA TRATAR ASUNTOS INMERSOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, SUPERVISAR EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS CONTRATADAS E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE CONTROL RELATIVO A LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS, COORDINAR Y SUPERVISAR EL REGISTRO DE ASIGNACIÓN, RESGUARDO Y CONTROL DE LAS BITÁCORAS QUE UTILICEN LOS SUPERVISORES DE OBRA, REALIZAR EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE CONTROL DEL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, COORDINAR, SUPERVISAR Y VALIDAR LAS ESTIMACIONES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CALENDARIOS DE OBRAS, Y PROGRAMAS DE OBRA, COORDINAR LOS TRABAJOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. ASÍ COMO EMITIR DICTÁMENES TÉCNICOS DE LOS MISMOS, POR LO CUAL EL INSTITUTO TIENE LA NECESIDAD DE CONTAR CON PERSONAL PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA; PARA CUMPLIR CON EFICIENCIA Y ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD, LAS FUNCIONES QUE TIENEN ASIGNADAS POR DECRETO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL ESTADO. POR LO TANTO, SE PROPONE QUE SE CONTRATEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE SE REQUIEREN, PARA EL PUNTUAL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA GENERAL DE

Carretera Federal Xalapa-Veracruz Kilómetro 1.900, Col Fuentes de las Ånimas CP 91190, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 812 5160 www.espacioseducativos.gob,mx





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

OBRA ANTES MENCIONADO DEL PRESENTE EJERCICO FISCAL QUE OSTENTA ESTE ORGANISMO, DESCRITOS A CONTINUACIÓN: -----

- FAM POTENCIADO (ESCUELAS AL 100)
- FAM RENDIMIENTOS
- FAM REMANENTE
- FAM POTENCIADO MANTENIMIENTO

POR LO ANTERIOR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LLEVARÁ A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE SE LE ENCOMIENDEN, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y/O DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE ENCOMIENDAN, EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA APLICABLE ANTES PRECISADA, DURANTE EL PERIODO DE TIEMPO QUE SEAN REQUERIDOS, CONFORME AL PROGRAMA GENERAL DE OBRA.

SIN EMBARGO, TRATANDOSE DE SERVICIOS PROFESIONALES, SI SURGEN IMPEDIMENTOS QUE A JUICIO DE "EL INSTITUTO" OBSTACULICEN O AFECTEN LA CONTINUACIÓN DEL MISMO, ESTE PODRÁ DARLO POR TERMINADO AVISANDO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO CON UNA ANTICIPACIÓN DE TRES DÍAS HÁBILES POR LO MENOS.

SEGUNDA. DE LA VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES PARTIR DEL 01 AL 30 DE AGOSTO DE 2024. -----

TERCERA. DEL MONTO DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ COMO MONTO DE DICHO CONTRATO LA CANTIDAD DE \$10,377.36 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$1,660.38 (MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 38/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE AL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO), APLICANDO LA RETENCIÓN EN CANTIDAD DE \$1,037.74 (MIL TREINTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CORRESPONDE EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, ARROJANDO UN TOTAL NETO DE \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) A PAGAR EN FORMA MENSUAL, IMPORTE QUE SERÁ CUBIERTO POR EL "INSTITUTO", POSTERIOR A LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL (CFDI) POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO: "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ EN FORMA MENSUAL EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA QUE REALIZARÁ A LA CUENTA BANCARIA PROPORCIONADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONTRA LA ÉNTREGA CORRECTA Y OPORTUNA DEL COMPROBANTE FISCAL (CFDI) CORRESPONDIENTE, EL CUAL, DEBERÁ EMITIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON REGITRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IEE960703258, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ KILÓMETRO 1.900, SIN NÚMERO, COLONIA FUENTES DE LAS ÁNIMAS, CÓDIGO POSTAL 91190, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ; Y DEBERÁN CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DICHOS COMPROBANTES FISCALES SERÁN ENTREGADOS A LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DE "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, ESPECÍFICAMENTE LA OFICINA DE NÓMINA, PARA SU REVISIÓN Y POSTERIORMENTE PARA SU APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE "INSTITUTO".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN CONCEPTO DE LOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS Y AUTORIZADOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO.

Sull





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

ASUMIRÁN LAS OBLIGACIONES DISPOCIONES DE LAS LEYES EN I	FISCALES: CADA UNA DE LAS PARTES DE ESTE CONTRATO FISCALES QUE LES SEAN ATRIBUIDAS CONFORME A LAS LA MATERIA, POR LO QUE LOS IMPUESTOS QUE DERIVEN DEL ARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SI	"EL PRESTADOR DE SERVICIOS": DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE ERVICIOS" SE OBLIGA A:
ESTABLECIDO EN EL PF REALIZARLOS DE FORMA Ó	CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES Y LO RESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS ANEXOS, DEBIENDO PTIMA, OPORTUNA Y DE MANERA ININTERRUMPIDA DURANTE LA CONTRATO.
CONOCIMIENTOS PARA É CONTRATADO Y PROPORCI	EFICIENCIA, CUIDADO Y ESMERO EMPLEANDO TODOS SUS L DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE FUE ONARLOS EN LA FORMA ESTABLECIDA
SUS CONOCIMIENTOS O S	MPO, A SOLICITUD DE "EL INSTITUTO", A LOS SITIOS EN DONDE SERVICIOS SEAN REQUERIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS PRESENTE CONTRATO.
SEA PERSONA FÍSICA O PRESENTE CONTRATO	DER EN FORMA TOTAL O PARCIAL A FAVOR DE ALGÚN TERCERO, MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL
E) INFORMAR POR ESCRITO A UN RETRASO O IMPIDAN CONTRATO, TAL AVISO SER DEL MISMO	"EL INSTITUTO" SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE RA NECESARIO PARA EFECTUAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN
F) GUARDAR TOTAL Y ABSO PROPORCIONE "EL INSTITU SERVICIOS PRESTADOS, Y I UTILIZAR DICHA INFORMA CONTRATO, POR LO QUE	DLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE LE ITO", ASÍ COMO A LAS QUE TENGA ACCESO, CON MOTIVO DE LOS RESPECTO AL INFORME FINAL DE RESULTADOS, OBLIGÁNDOSE A ACIÓN, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE NO PODRÁ DIVULGAR POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA DICHA HO PROPIO O DE TERCEROS.
DEBIDAMENTE JUSTIFICADO	TE Y POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" LOS HECHOS Y RAZONES OS QUE LO IMPOSIBILITEN PARA CUMPLIR, EN SU CASO, CON LAS A EL PRESENTE CONTRATO.
CLÁUSULA PRIMERA DEL	AR SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONTRATO, EXCEPCIONALMENTE CUANDO "EL ÁREA RESPONSABLE LO REQUIERA
EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIE LUGAR A LA RESCISIÓN DEL PRESE	RA DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ ESTABLECIDAS, PODRÁ DAR NTE CONTRATO
PUDIERAN REALIZARSE AL PRES	NTRATO: LAS MODIFICACIONES, QUE POR RAZONES FUNDADAS SENTE CONTRATO INCLUIDAS LAS ADECUACIONES POR LOS MENTE FORMALIZARSE POR ESCRITO.







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

NOVENA. RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESE INCURRIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

DÉCIMA. DE LAS COMISIONES: LAS PARTES ACUERDAN, QUE PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, "EL INSTITUTO" ENTREGRARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" (PREVIA SOLICITUD DEL ÁREA DE ADSCRIPCIÓN), LOS RECURSOS ECONÓMICOS, NECESARIOS PARA SOLVENTAR LOS GASTOS QUE, POR CONCEPTO DE VIÁTICOS, RESULTEN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU ENCARGO O COMISIÓN, BASÁNDOSE EN LOS LINEAMIENTOS Y TARIFAS DEL MANUAL DE POLÍTICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE COMISIONES DE TRABAJO, TRÁMITE Y CONTROL DE VIÁTICOS Y PASAJES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO EXT. 342 DEL 28 DE AGOSTO DE 2017; MISMOS QUE DEBERÁN SER COMPROBADOS Y ENTREGADOS EN TIEMPO Y FORMA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS FISCALES DEL INSTITUTO.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: LAS PARTES ACUERDAN, QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTARÁ UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR "EL INSTITUTO" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EN CUYO CASO UNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN DEL CONTRATO: LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, Y AL RESPECTO ACUERDAN QUE SI ES "EL INSTITUTO" QUIEN DETERMINA RESCINDIRLO, ÉSTA OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, MIENTRAS QUE SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, DEBERÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, Y OBTENER LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE., ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS, QUE SE CONSIGNAN DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA:

- 1. CON MOTIVO DE LA NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", O EN LOS SUPUESTOS EN QUE NO CORRIJA, MODIFIQUE, SUSTITUYA, EJECUTE Y/O COMPLEMENTE LOS SERVICIOS QUE "EL INSTITUTO" NO ACEPTE Y QUE POR DEFICIENTE SE HAYAN RECHAZADO. - - -
- 2. SI "EL INSTITUTO" DETECTA ANOMALÍAS EN LA CALIDAD O CUALQUIER OTRO ASPECTO DE RELEVANCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE LEVANTARÁ UN ACTA EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS HECHOS, ÚNICAMENTE ANTE DOS TESTIGOS; POSTERIORMENTE "EL INSTITUTO" EVALUARÁ SI LA IRREGULARIDAD, MOTIVARÁ ALGÚN PROBLEMA EN SU OPERACIÓN Y PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN QUE EXISTE RESPONSABILIDAD DE CUBRIR EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE NO SE HUBIERAN REALIZADO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". - -

Bul





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES



Bul





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA CUARTA. MEDIDA PROVISIONAL: LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO, QUE EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ABANDONE POR CUALQUIER MOTIVO, O SUSPENDA DE MANERA INJUSTIFICADA LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, "EL INSTITUTO", SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE DICHOS SERVICIOS SE SIGAN PROPORCIONANDO DE MANERA EFICAZ, SIENDO RESPONSABLE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y DE LAS RESPONSABILIDADES LEGALES QUE CONFORME A DERECHO RESULTEN.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO", PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINA LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO. -----

EN LOS SUPUESTOS ALUDIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA "EL INSTITUTO" DEBERÁ DE LIQUIDAR, EN SU CASO, A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LOS SERVICIOS QUE HUBIEREN SIDO ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y QUE NO SE HUBIEREN PAGADO.

DÉCIMA SEXTA. INFORMACIÓN: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" TODA LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y DEMÁS RELACIONADA CON EL SERVICIO QUE LE REQUIERA, ASÍ MISMO, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO PUDIERA REQUERIRLE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, ÖRGANO DE CONTROL INTERNO EN "EL INSTITUTO", O CUALQUIER OTRO ÓRGANO DEL ESTADO O EXTERNO, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL: LOS DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL QUE EN SU CASO SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MATERIA DE ESTE CONTRATO, CORRESPONDERÁN EXCLUSIVAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y LOS RELATIVOS DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPONDERÁ EN CUALQUIER TIEMPO DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SOBRE LA PROPIEDAD DE DICHOS TRABAJOS SE LLEGASE A SUSCITAR.

ASÍ MISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RECONOCE QUE, POR LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO ADQUIERE DERECHO ALGUNO SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE "EL INSTITUTO", ENTENDIENDO POR ESTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA A LAS PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR, ETC., ASÍ COMO LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES DE USO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

Bul





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS: LAS PARTES SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER EN NINGÚN MOMENTO, N LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL FÍSICAS O MORALES.	II EN CASO ALGUNO, EN TODO O EN PARTE, PRESENTE CONTRATO A OTRAS PERSONAS
DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: PA NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NO CONTINUACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE PODRÁN PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO SE REALICE A LA OTF OMISIÓN, TODAS LAS COMUNICACIONES SE REALIZARÁN SIGUIENTES DOMICILIOS:	ARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE O DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES OTIFICACIONES LOS QUE SE INDICAN A CAMBIARLOS EN CUALQUIER MOMENTO, RA PARTE DE DICHO CAMBIO, EN CASO DE N Y/O TENDRÁN PÓR EFECTUADAS EN LOS
 POR PARTE DE "EL INSTITUTO" UBICADO EN C. KILÓMETRO 1.900, SIN NÚMERO, COLONIA FUE CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ. 	NTES DE LAS ÁNIMAS, C. P. 91190, DE LA
- POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS N16-ELIMINADO 2	S" UBICADO EN N15-ELIMINADO 2
VIGÉSIMA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: TODO LO NO PICONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELAVIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ; Y EN CASO DE COY CUMPLIMIENTO, AMBAS PARTES EXPRESAMENTE SI TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE XALAPA, Y POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE Y FUTURO CUALQUIER OTRA CAUSA	ATIVAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL ONTROVERSIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN E SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE, O, PUDIERA CORRESPONDERLES O POR CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, AMBAS GRAFA, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ IO DOS MIL VEINTICUATRO.
POR "EL INSTITUTO"	POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
sulle	Such
MTRO. RICARDO GARCÍA JIMÉNEZ	C. BRENDA SUSANA LARA CUEVAS

Carretera Federal Xalapa-Veracruz Kilómetro 1.900, Col Fuentes de las Ánimas CP 91190, Xalapa, Veracruz Tel, 01 228 812 5160 www.espacioseducativos.gob.mx

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la cédula profesional, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 15.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE: EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" O "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO JURÍDICO POR EL MTRO. RICARDO GARCÍA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA DE NOMBRE C. BRENDA SUSANA LARA CUEVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; CONTRATO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE LA PERSONALIDAD.

1. "EL INSTITUTO" DECLARA:

A). QUE CONFORME AL DECRETO QUE CREA AL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 299, DEL MISMO AÑO, CORRELACIONADO CON EL ARTÍCULO ÚNICO DEL DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 129 DE FECHA 03 DE MAYO DEL AÑO 2011, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE TIENE ENTRE OTRAS FUNCIONES LA DE ORGANIZAR, DIRIGIR, COORDINAR Y LLEVAR A CABO, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD DE LA MATERIA LA PLANEACIÓN, DISEÑO, PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, REHABILITACIÓN, REFUERZO, RECONSTRUCCIÓN, RECONVERSIÓN Y HABILITACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES DESTINADAS AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN IMPARTIDA POR EL ESTADO, EN LOS DISTINTOS TIPOS DE NIVELES Y MODALIDADES QUE ESTABLECE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO.

- B). QUE EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE AL "INSTITUTO" CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 3, 38, 40, 44, 45 FRACCIÓN VII Y 46 DE LA LEY ÓRGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 20 FRACCIÓN I DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL "INSTITUTO", ARTÍCULOS 9 Y 10 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL "INSTITUTO", Y SU MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN.
- C). QUE SON FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL DEL "INSTITUTO" CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES DEL INSTITUTO CONFORME A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XII, DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR.

- D). QUE SON FACULTADES DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE "EL INSTITUTO" LAS CONSIDERADAS EN LA FRACCIÓN XL DEL ARTÍCULO 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ, ARTÍCULO 6, FRACCIÓN VII, 12 FRACCIONES VI, VIII, XV Y XX; 18 FRACCIONES VIII Y XII; 19 FRACCIONES II, VI, XIV Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL "INSTITUTO".
- E). QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IEE960703258 ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON DOMICILIO LEGAL UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ KILÓMETRO 1.900 SIN NÚMERO DE LA COLONIA FUENTES DE LAS ÁNIMAS CON CÓDIGO POSTAL 91190, EN ESTA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ; MISMA QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

Carretera Federal Xalapa-Veracruz Kilómetro 1 900, Col Fuentes de las Ánimas CP 91190, Xalapa, Veracruz Tel 01 228 812 5160 www.espacioseducativos qob mx





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

F). QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" CUENTA CON PRESUPUESTO AUTORIZADO MEDIANTE EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL CAPÍTULO 3000, 331001 ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS, OFICIO NO. SSE/D-0416/2024 DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, POR LA CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES CON EXPERIENCIA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES AL DISEÑO, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, CONTRATACIÓN, LEVANTAMIENTO DE CAMPO, SUPERVISIÓN TÉCNICA, SEGUIMIENTO A TRÁMITES ADMINISTRATIVOS O CONTABLES Y RESCISIONES DE LAS OBRAS. - - - - -

2. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DECLARA:

QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO NÚMERO

B). DATOS GENERALES:

- a).- FECHA DE NACIMIENTO:
- b).- EDAD:
- c).- SEXO:
- d).- ESTADO CIVIL:
- e).- NACIONALIDAD:
- f). E-mail:
- g).- TELÉFONO:



- C). QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUDES Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA "EL INSTITUTO" EN LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO. ------
- D). QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES CON "EL INSTITUTO", YA QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIRLO. ----

3. AMBAS PARTES DECLARAN:

A). QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

B). QUE ESTÁN DE ACUERDO, RECONOCEN Y APRUEBAN LA DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, Y QUE EN LO SUCESIVO, CUANDO SE UTILICEN DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO HARÁ FALTA DEFINIRLOS EN SU TOTALIDAD PARA ENTENDERLOS.

But

Carretera Federal Xalapa-Veracruz Kilómetro 1 900, Col Fuentes de las Ánimas CP 91190 Xalapa, Veracruz Tel 01 228 812 5160 www espacioseducativos gob mx







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO: EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES, TIENE COMO FINALIDAD LLEVAR A CABO EL APOYO PARA EL CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA GENERAL DE OBRA EN EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ESPECIFICAMENTE PARA ATENDER LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- A) ELABORACIÓN DE PLANOS DE CONJUNTO, CÉDULAS DE VALIDACIÓN Y REPORTES FOTOGRÁFICOS DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS
- B) SUPERVISIÓN TÉCNICA DE OBRAS Y VALIDACIONES TÉCNICAS DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS
- C) RECOPILACIÓN DE DOCUMENTOS COMPLEMETARIOS PARA EXPEDIENTES DE OBRA
- D) ELABORACIÓN DE FINIQUITOS UNILATERALES Y ESTIMACIONES DE OBRA
- E) VISITAS TÉCNICAS A LOS PLANTELES EDUCATIVOS, PARA LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE EDIFICIOS Y PERÍMETRO DEL TERRENO, ASI COMO REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL DE CADA TERRENO
- F) SEGUIMIENTO TÉCNICO DE LAS OBRAS CONTRATADAS DE LOS DIVERSOS PORGRAMAS DEL INSTITUTO
- G) ELABORACIÓN DE DIVERSOS DICTÁMENES TÉCNICOS DE ACUERDO A LAS METAS PARA CADA PLANTEL EDUCATIVO
- H) ELABORACIÓN DE ACTAS PARA COMPLEMENTAR FINIQUITOS DE OBRAS
- I) APROBACIÓN DE ESTIMACIONES, BITÁCORA Y CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA OBRA

PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTARÁ ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION DEL "INSTITUTO", DEBIENDO LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES ENUNCIADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES, CONFORME A LAS ATRIBÚCIONES QUE CORRESPONDAN A DICHA ÁREA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL "INSTITUTO", ENTRE OTRAS, QUE LE FACULTAN PARA DESIGNAR AL PERSONAL DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS, PROGRAMAR Y AUTORIZAR LAS VISITAS DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN A LAS OBRAS PARA VERIFICAR EL AVANCE FÍSICO-FINANCIERO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA QUE SUSCRIBA EL INSTITUTO, SUPERVISAR Y REVISAR QUE LAS ESTIMACIONES DE OBRA SE APEGUEN AL PRESUPUESTO, A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL Y A LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD, CELEBRAR REUNIONES DE TRABAJO CON LAS EMPRESAS CONTRATADA PARA TRATAR ASUNTOS INMERSOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, SUPERVISAR EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS CONTRATADAS E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE CONTROL RELATIVO A LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS, COORDINAR Y SUPERVISAR EL REGISTRO DE ASIGNACIÓN, RESGUARDO Y CONTROL DE LAS BITÁCORAS QUE UTILICEN LOS SUPERVISORES DE OBRA, REALIZAR EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE CONTROL DEL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, COORDINAR, SUPERVISAR Y VALIDAR LAS ESTIMACIONES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CALENDARIOS DE OBRAS, Y PROGRAMAS DE OBRA, COORDINAR LOS TRABAJOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ASÍ COMO EMITIR DICTÁMENES TÉCNICOS DE LOS MISMOS, POR LO CUAL EL INSTITUTO TIENE LA NECESIDAD DE CONTAR CON PERSONAL PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA; PARA CUMPLIR CON EFICIENCIA Y ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD, LAS FUNCIONES QUE TIENEN ASIGNADAS POR DECRETO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL ESTADO. POR LO TANTO, SE PROPONE QUE SE CONTRATEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE SE REQUIEREN, PARA EL PUNTUAL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA GENERAL DE







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

OBRA ANTES MENCIONADO DEL PRESENTE EJERCICO FISCAL QUE OSTENTA ESTE ORGANISMO, DESCRITOS A CONTINUACIÓN: -----

- FAM POTENCIADO (ESCUELAS AL 100)
- FAM RENDIMIENTOS
- FAM REMANENTE
 - FAM POTENCIADO MANTENIMIENTO

POR LO ANTERIOR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LLEVARÁ A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE SE LE ENCOMIENDEN, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y/O DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE ENCOMIENDAN, EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA APLICABLE ANTES PRECISADA, DURANTE EL PERIODO DE TIEMPO QUE SEAN REQUERIDOS, CONFORME AL PROGRAMA GENERAL DE OBRA. ----

SIN EMBARGO, TRATANDOSE DE SERVICIOS PROFESIONALES, SI SURGEN IMPEDIMENTOS QUE A JUICIO DE "EL INSTITUTO" OBSTACULICEN O AFECTEN LA CONTINUACIÓN DEL MISMO, ESTE PODRÁ DARLO POR TERMINADO AVISANDO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO CON UNA ANTICIPACIÓN DE TRES DÍAS HÁBILES POR LO MENOS.

SEGUNDA. DE LA VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES PARTIR DEL 02 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024. -----

TERCERA. DEL MONTO DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ COMO MONTO DE DICHO CONTRATO LA CANTIDAD DE \$10,377.36 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$1,660.38 (MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 38/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE AL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO), APLICANDO LA RETENCIÓN EN CANTIDAD DE \$1,037.74 (MIL TREINTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CORRESPONDE EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, ARROJANDO UN TOTAL NETO DE \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) A PAGAR EN FORMA MENSUAL, IMPORTE QUE SERÁ CUBIERTO POR EL "INSTITUTO", POSTERIOR A LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL (CFDI) POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO: "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ EN FORMA MENSUAL EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA QUE REALIZARÁ A LA CUENTA BANCARIA PROPORCIONADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONTRA LA ENTREGA CORRECTA Y OPORTUNA DEL COMPROBANTE FISCAL (CFDI) CORRESPONDIENTE, EL CUAL, DEBERÁ EMITIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON REGITRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IEE960703258, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ KILÓMETRO 1.900, SIN NÚMERO, COLONIA FUENTES DE LAS ÁNIMAS, CÓDIGO POSTAL 91190, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ; Y DEBERÁN CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DICHOS COMPROBANTES FISCALES SERÁN ENTREGADOS A LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DE "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, ESPECÍFICAMENTE LA OFICINA DE NÓMINA, PARA SU REVISIÓN Y POSTERIORMENTE PARA SU APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE "INSTITUTO"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN CONCEPTO DE LOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS Y AUTORIZADOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO.

Bie





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

ASUMII DISPO	RÁN LAS OBLIGACIONES FISCALES: CADA UNA DE LAS PARTES DE ESTE CONTRATO RÁN LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE LES SEAN ATRIBUIDAS CONFORME A LAS CIONES DE LAS LEYES EN LA MATERIA, POR LO QUE LOS IMPUESTOS QUE DERIVEN DEL ENTE CONTRATO SERÁN A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
	DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": DURANTE LA VIGENCIA DE ÈSTE RATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A:
A)	PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES Y LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS ANEXOS, DEBIENDO REALIZARLOS DE FORMA ÓPTIMA, OPORTUNA Y DE MANERA ININTERRUMPIDA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
B)	REALIZAR CON EMPEÑO, EFICIENCIA, CUIDADO Y ESMERO EMPLEANDO TODOS SUS CONOCIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE FUE CONTRATADO Y PROPORCIONARLOS EN LA FORMA ESTABLECIDA.
C)	ACUDIR EN CUALQUIER TIEMPO, A SOLICITUD DE "EL INSTITUTO", A LOS SITIOS EN DONDE SUS CONOCIMIENTOS O SERVICIOS SEAN REQUERIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
D)	NO SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA TOTAL O PARCIAL A FAVOR DE ALGÚN TERCERO, SEA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
E)	INFORMAR POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN UN RETRASO O IMPIDAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TAL AVISO SERA NECESARIO PARA EFECTUAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DEL MISMO.
F)	GUARDAR TOTAL Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE LE PROPORCIONE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO A LAS QUE TENGA ACCESO, CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, Y RESPECTO AL INFORME FINAL DE RESULTADOS, OBLIGÁNDOSE A UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA DICHA INFORMACIÓN EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS.
G)	INFORMAR OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" LOS HECHOS Y RAZONES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS QUE LO IMPOSIBILITEN PARA CUMPLIR, EN SU CASO, CON LAS OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRESENTE CONTRATO.
H)	ABSTENERSE DE EFECTUAR SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, EXCEPCIONALMENTE CUANDO "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE LO REQUIERA.
UGAR	CUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ ESTABLECIDAS, PODRÁ DAR A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO
SÉPTIN PUDIEI	MA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: LAS MODIFICACIONES, QUE POR RAZONES FUNDADAS RAN REALIZARSE AL PRESENTE CONTRATO INCLUIDAS LAS ADECUACIONES POR LOS CIOS DEBERÁN INVARIABLEMENTE FORMALIZARSE POR ESCRITO.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA Y RECONOCE QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ, POR LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE Y APLICABLE EN EL ESTADO DE VERACRUZ Y QUE "EL INSTITUTO" NO PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN VIRTUD DE QUE DICHAS OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS Y NO DERIVADAS DE UNA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN.------

NOVENA. RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESE INCURRIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

DÉCIMA. DE LAS COMISIONES: LAS PARTES ACUERDAN, QUE PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, "EL INSTITUTO" ENTREGRARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" (PREVIA SOLICITUD DEL ÁREA DE ADSCRIPCIÓN), LOS RECURSOS ECONÓMICOS, NECESARIOS PARA SOLVENTAR LOS GASTOS QUE, POR CONCEPTO DE VIÁTICOS, RESULTEN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU ENCARGO O COMISIÓN, BASÁNDOSE EN LOS LINEAMIENTOS Y TARIFAS DEL MANUAL DE POLÍTICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE COMISIONES DE TRABAJO, TRÁMITE Y CONTROL DE VIÁTICOS Y PASAJES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO EXT. 342 DEL 28 DE AGOSTO DE 2017; MISMOS QUE DEBERÁN SER COMPROBADOS Y ENTREGADOS EN TIEMPO Y FORMA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS FISCALES DEL INSTITUTO.

DESAPARECIDO LA CAUSA QUE MOTIVÓ LA SUSPENSIÓN, EN TAL CASO, BASTARÁ LA NOTIFICACIÓN DE DICHA CIRCUNSTANCIA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA QUE CONTINÚEN LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN DEL CONTRATO: LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, Y AL RESPECTO ACUERDAN QUE SI ES "EL INSTITUTO" QUIEN DETERMINA RESCINDIRLO, ÉSTA OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, MIENTRAS QUE SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, DEBERÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, Y OBTENER LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE., ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS, QUE SE CONSIGNAN DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA:

1. CON MOTIVO DE LA NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", O EN LOS SUPUESTOS EN QUE NO CORRIJA, MODIFIQUE, SUSTITUYA, EJECUTE Y/O COMPLEMENTE LOS SERVICIOS QUE "EL INSTITUTO" NO ACEPTE Y QUE POR DEFICIENTE SE HAYAN RECHAZADO. - - - - -

2. SI "EL INSTITUTO" DETECTA ANOMALÍAS EN LA CALIDAD O CUALQUIER OTRO ASPECTO DE RELEVANCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE LEVANTARÁ UN ACTA EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS HECHOS, ÚNICAMENTE ANTE DOS TESTIGOS; POSTERIORMENTE "EL INSTITUTO" EVALUARÁ SI LA IRREGULARIDAD, MOTIVARÁ ALGÚN PROBLEMA EN SU OPERACIÓN Y PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN QUE EXISTE RESPONSABILIDAD DE CUBRIR EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE NO SE HUBIERAN REALIZADO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". - - - -

Buy

Carretera Federal Xalapa-Veracruz Kilómetro 1 900. Col Fuentes de las Ánimas CP 91190, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 812 5160

www espacioseducativos gob mx





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

3. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PRESTA EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MISMO.
4. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SIN MOTIVO JUSTIFICADO, DEJA DE ACATAR LAS INDICACIONES IMPARTIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE ESTE INSTITUTO.
5. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CEDE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN FORMA PARCIAL O TOTAL.
6. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO DA A "EL INSTITUTO" LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO
7. POR NO SUJETARSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ.
8. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN CONSIGNADA A SU CARGO EN ESTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN RESCINDIRLO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY EN LA MATERIA
PARA ESTE PROPÓSITO "EL INSTITUTO" APLICARÁ EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE
DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN
SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EL CUAL PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRA EN EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES O CAUSA DE RESCISIÓN ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS SEXTA Y DÉCIMA SEGUNDA DEL CONTRATO.
NO SE CONSIDERARÁ QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRIÓ EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CUANDO EXISTAN CAUSAS QUE SE DETERMINEN AJENAS A SU COMPETENCIA
"EL INSTITUTO" LE COMUNICARÁ POR ESCRITO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, MISMO QUE HA QUEDADO SEÑALADO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" O POR CORREO CERTIFICADO; EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO, PARA QUE, EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APORTE PRUEBAS PERTINENTES, EN SU
CASO TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL INSTITUTO", TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDAS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A AQUEL EN QUE HAYA AGOTADO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ASÍ MISMO Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 2037 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PAGARÁ LOS DAÑOS Y PERJUICIOS POR CONTRAVENIR LA OBLIGACIÓN DE HACER DE LA CUAL ES RESPONSABLE
CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE PROCEDERÁ A FORMULAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR LOS SERVICIOS PRESTADOS Y PENDIENTES DE PAGO EN EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES E IMPORTES ESTABLECIDOS.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

......

EN LOS SUPUESTOS ALUDIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA "EL INSTITUTO" DEBERÁ DE LIQUIDAR, EN SU CASO, A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LOS SERVICIOS QUE HUBIEREN SIDO ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y QUE NO SE HUBIEREN PAGADO.

EL PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, SE LLEVARÁ ACABO MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO FUNDADO Y MOTIVADO QUE "EL INSTITUTO" REALICE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL: LOS DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL QUE EN SU CASO SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MATERIA DE ESTE CONTRATO, CORRESPONDERÁN EXCLUSIVAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y LOS RELATIVOS DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPONDERÁ EN CUALQUIER TIEMPO DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SOBRE LA PROPIEDAD DE DICHOS TRABAJOS SE LLEGASE A SUSCITAR.

ASÍ MISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RECONOCE QUE, POR LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO ADQUIERE DERECHO ALGUNO SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDÚSTRIAL O INTELECTUAL DE "EL INSTITUTO", ENTENDIENDO POR ESTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA A LAS PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR, ETC., ASÍ COMO LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES DE USO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER EN NINGÚN MOMENTO, NI EN CASO ALGUNO, EN TODO O EN PARTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES
TIOIOAG O MOTALLO.
DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE PODRÁN CAMBIARLOS EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO SE REALICE A LA OTRA PARTE DE DICHO CAMBIO, EN CASO DE OMISIÓN, TODAS LAS COMUNICACIONES SE REALIZARÁN Y/O TENDRÁN PÓR EFECTUADAS EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:
- POR PARTE DE "EL INSTITUTO" UBICADO EN CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ KILÓMETRO 1.900, SIN NÚMERO, COLONIA FUENTES DE LAS ÁNIMAS, C. P. 91190, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ
POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" UBICADO EN N14-ELIMINADO 2
N15-ELIMINADO 2
VIGÉSIMA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: TODO LO NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ; Y EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, AMBAS PARTES EXPRESAMENTE SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE,

POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE Y FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLES O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

MTRO. RICARDO GARCÍA JIMÉNEZ DIRECTOR GENERAL

Aut LL

C. BRENDA SUSANA LARA CUEVAS

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la cédula profesional, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."